

Expte. AV 24-22

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DESIGNA A LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y SE ESTABLECEN LAS INSTRUCCIONES DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS A DESARROLLAR, ASÍ COMO SU CONVOCATORIA, EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A PARA LA COBERTURA DE UNA (1) PLAZA INDEFINIDA DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE GRADO MEDIO-ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS, ECONOMÍA, O CONTABILIDAD Y FINANZAS, Y LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA PARA POSIBLES Y FUTURAS CONTRATACIONES AL EFECTO, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACION ESTRATÉGICA ADOPTADO POR ESTA ENTIDAD

Vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Por Resolución del Director-Gerente de fecha de 02 de febrero de 2023, se aprueba la convocatoria relativa al proceso selectivo de diversas plazas con carácter indefinido que promueve la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias S.A en el marco del Instrumento de Planificación Estratégica (IPE) aprobado por dicha entidad, y para la constitución de una lista de reserva a fin de cubrir posibles y futuras contrataciones al efecto; y, así también, los anexos que contiene las bases que la acompañan, con la reserva de la plaza de la categoría de Administrativa/o a personas con discapacidad reconocida y acreditada superior al 33%;

El extracto de la convocatoria se publica en el Boletín Oficial de Canarias (BOC, núm. 23) y, simultáneamente, en la web institucional de Promotur Turismo Canarias S.A, estableciendo un plazo de diez (10) días hábiles, computado a partir del día siguiente a la publicación de este acto, para la presentación de instancias y documentación preceptiva, conforme a la **Base Cuarta** de cada uno de los Anexos relativos a las bases reguladoras de los puestos que se convocan.

II.- En el marco del proceso para la selección de **un n (1) Técnico diplomado en Ciencias Empresariales, licenciado o graduado en Administración y Dirección de Empresas, Economía o Contabilidad y Finanzas (categoría: Técnico de gestión de**

Grado Medio, grupo 1), con fecha de 02 de marzo de 2023 se emite por el Director-Gerente de Promotur Turismo Canarias S.A la Resolución por la que se determinan las candidaturas admitidas provisionalmente por cumplir con todos los requisitos y condiciones de acceso fijadas en la convocatoria para participar en ese proceso selectivo y las que resultan susceptibles de subsanación al constatar defectos u errores en la documentación presentada y/o la falta de aportación de la misma, determinándose igualmente las excluidas con carácter provisional e indicándose, en consecuencia, la causa o motivo de exclusión; todo ello, quedando recogido en los respectivos anexos que se adhieren a la meritada resolución.

Con relación a las personas candidatas cuya documentación presentada resulta subsanable, y conforme a la **Base Quinta, apartado 1º** del Anexo de las bases reguladoras del puesto que se convoca, se otorga un plazo de tres (3) días hábiles, contados desde el siguiente día al de la publicación de la citada resolución para atender este trámite, que tiene lugar en la fecha antes referenciada, señalándose en la web institucional de Promotur Turismo Canarias S.A el plazo específico y medio a tal fin.

III.- Una vez concluido el trámite de subsanación, en fecha de 10 de marzo de 2023 se dicta la Resolución del Director-Gerente en la que se establecen las candidaturas que son admitidas definitivamente y, asimismo, respecto a las personas candidatas requeridas y que han subsanado y/o aportado los documentos peticionados, las que también resultan admitidas al ajustarse a los requisitos de acceso que fijan las bases e, igualmente, las excluidas con carácter definitivo, acompañándose de la causa específica que fundamenta tal exclusión.

IV.- Siguiendo lo prevenido en la **Base Sexta** de las bases reguladoras del proceso selectivo convocado para este puesto, y una vez han sido determinadas las candidaturas admitidas definitivamente que pasan a la Fase de valoración, con fecha 15 de marzo de 2023, se dicta Resolución del Director-Gerente en la que se establece, con carácter provisional, las puntuaciones obtenidas por las candidaturas admitidas en la fase de valoración, otorgándose por la misma un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para formular, en su caso, las reclamaciones oportunas.

V.- Posteriormente, el día 10 de abril de 2023 se emite Resolución del Director-Gerente por la que se aprueban, con carácter definitivo, las puntuaciones obtenidas por las candidaturas admitidas en la Fase de valoración méritos y que pasan a la Fase de valoración de prueba de conocimientos y realización de entrevistas, convocándose, en consecuencia, a las personas candidatas al desarrollo de la prueba práctica de conocimientos a que se refiere la citada **Base Sexta**.

VI.- A tal efecto, procede designar a los miembros que formarán parte del Tribunal Calificador para la valoración de la prueba de práctica conocimientos de las personas aspirantes convocadas en la meritada Resolución.

En virtud de lo precedentemente expuesto, y según las facultades y competencias atribuidas en escritura de poder de fecha 09 de octubre de 2020,

RESUELVO

Primero. – DESIGNAR como miembros del Tribunal Calificador que intervendrá en el proceso de selección *up supra* y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de todo el proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, así como del desarrollo de cada una de las fases de valoración de las candidaturas a que se refiere la **Base Sexta** de las que rigen este procedimiento, a las siguientes **personas** dentro de la plantilla trabajadora de Promotur Turismo Canarias S.A:

	Nombre y Apellidos	Cargo en la empresa	Área o departamento de responsabilidad
Presidente	Dº José Juan Lorenzo Rodríguez	Director-Gerente	-
Secretaria	Dª Naiara Cambil Yepes	Técnico-Asesor jurídico	Asesoría Jurídica, Contratación y Recursos Humanos
Vocal	Dª Catalina Suárez Romero	Jefa	Asesoría Jurídica, Contratación y Recursos Humanos
Vocal	Dº José A. Alemán Ramírez	Jefe	Contabilidad

Las personas designadas como miembros del Tribunal podrán abstenerse de la participación en el proceso selectivo de referencia si concurre causa para ello conforme a la normativa de aplicación y/o ser recusadas por las personas aspirantes en el caso de que exista alguna causa de recusación dispuesta en la legislación vigente.

En el supuesto de que un miembro del tribunal pierda su condición de tal, se realizará un nuevo nombramiento para sustituirle.

Segundo. - ORDENAR la publicación de la presente Resolución y las instrucciones anexadas que lo acompañan en la web de Promotur Turismo Canarias S.A habilitada a los efectos de concurrir en esta convocatoria y previamente señalada:

<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>

El presente acto despliega sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en la web citada.

Dº José Juan Lorenzo Rodríguez

**Director-Gerente
Promotur Turismo Canarias S. A**